

ORDENANZA N° 2114-2016

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fíjase los montos de las guardias de 24 horas para profesionales médicos que se desempeñen en el Hospital Municipal "Prof. Dr. Ramón Carrillo", pertenecientes a las Planta Permanente y Temporaria y los convocados por la modalidad de "Locación de Obra", a partir del mes de junio de 2016, según lo siguiente:

Guardias 24 hs. (días hábiles -lunes a viernes) \$4.000.

Guardias 24 hs. (sábados, domingos y feriados) \$4.400.

ARTICULO 2º.- Fíjase el monto que se abona por el concepto de "adicional por distancia", destinado a los profesionales médicos que se desempeñen en el Hospital Municipal, en relación a las guardias de 24 horas, que están radicados a más de 30 km. de nuestra ciudad en la suma de quinientos pesos (\$500,00) por cada guardia de 24 horas, a partir del mes de junio de 2016.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar los montos que se abonan a los profesionales médicos convocados por la modalidad de "Locación de obra" por los traslados de pacientes derivados a otros centros de salud, a partir del mes de junio de 2016, según lo siguiente:

Traslados (hasta 100 km. de Roque Pérez) \$500.

Traslados (más de 100 km. de Roque Pérez) \$1.000.

ARTICULO 4º.- Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 2114 con fecha 28/06/2016.-